



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2.021).

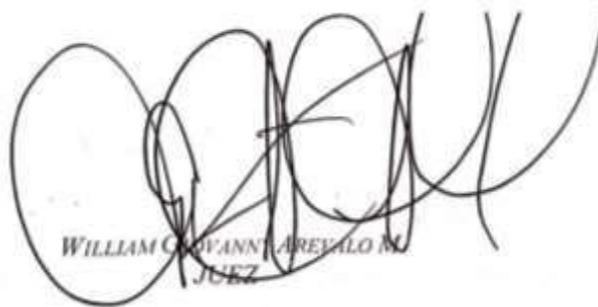
*Radicado: 761093110002-2019-00063-00
Auto de Tramite Nro.583*

Previamente a resolver la solicitud de terminación del proceso por transacción, se
DISPONE:

Requerir a las partes dentro de este proceso, para que indiquen de manera conjunta a quien se le deben entregar los títulos existentes en la actuación e incluso los posteriores que llegaren a descontar al aquí demandado mientras el cajero pagador aplica el levantamiento de medida.

Por Secretaria entérese del contenido de esta determinación a la parte demandante y demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ